



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARGELIA - ANTIOQUIA

Argelia Antioquia, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado	Jesús Antonio Valencia Quintero
Radicado	05 055 40 89 001 2019 00111 00
Interlocutorio	138
Asunto	Accede a solicitud

Revisado el memorial que antecede, en el cual la apoderada de la parte demandante, Dra. María del Carmen Pérez Palacio, solicita la devolución del Despacho Comisorio enviado a la Alcaldía Municipal, en razón que el inmueble sobre el cual había sido solicitado, no cuenta con embargo.

Al revisar el proceso de la referencia, se encuentra que, por auto del 19 de mayo de 2023, fue decretado el secuestro del bien inmueble de propiedad del señor Jesús Antonio Valencia Quintero, para lo cual fue comisionado el Alcalde Municipal de Argelia Antioquia para llevar a cabo tal diligencia, por medio del exhorto civil N°002 del 19 de mayo de 2023.

Teniendo en cuenta la solicitud allegada y revisado el proceso, se encuentra que por auto del 27 de octubre de 2021 fue decretado el embargo y posterior secuestro del bien inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 028-19815 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonsón, Antioquia, de propiedad del señor Jesús Antonio Valencia Quintero; así mismo, fue ordenado librar el respectivo oficio para la ORIP Sonsón, Antioquia; pero, no se encuentra en el proceso ni el oficio referenciado, ni constancia de recibido del mismo.

Por tanto, se hace necesario expedir el correspondiente oficio y que el mismo sea debidamente inscrito, para continuar con el trámite del secuestro del bien. Así mismo, es coherente acceder a la solicitud de solicitar la devolución del Despacho Comisorio a la Alcaldía Municipal, para que la parte interesada proceda a realizar los trámites pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto, **EI JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA,**

RESUELVE

SOLICITAR la devolución del Despacho Comisorio N°002 a la Alcaldía Municipal de Argelia Antioquia, para que la parte interesada cumpla con la carga procesal que le corresponde previo a decretar y materializar el secuestro del bien referenciado.

Procédase por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado
electrónicamente por estados N° 036,
fijado el día 10 de agosto de 2023, a las
08:00 a.m.

Yohana Orozco Castaño
Secretaria